



ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

Nombre del Organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº 8	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente Nº: EXP- MPF 1791/2016

Rubro comercial: Reparación y Mantenimiento de Equipos

Objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS EN EDIFICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Costo del Pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones, Calle Perú 143, Piso 13º, CABA	Hasta el día 14 de junio 2017 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones, Calle Perú 143, Piso 13º, CABA	El día 14 de junio de 2017 a las 11:30 hs.



ESPECIFICACIONES

Reng	Cant.	Unidad	Descripción
1	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado individuales de los inmuebles sitios en Tte. Gral. J. D. Perón 2455, Guido 1577 y Sarmiento 663 - CABA Cantidad de equipos compactos: 53 Cantidad de equipos split: 75 Central por conductos 1.
2	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionados individuales de los edificios sitios en: Av. Inmigrantes 1950, Comodoro Py 2002. - CABA Cantidad de equipos compactos: 8 Cantidad de equipos split: 127
3	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Instalaciones termomecánicas instaladas en el inmueble sito en la calle Perú 543 - CABA. Cantidad de equipos split: 18 Cantidad centrales por conducto: 17 Central tipo roof top de 20 Ton: 1 Cantidad Tipo Piso techo: 4
4	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado individuales de los edificios sitios en: Cerrito 264, Lavalle 662/1171/1268/1554/1638, Libertad 753, Talcahuano 550, Perón 990, Tucumán 1393, Uruguay 714, Arias 4491, Maza 2255, Talcahuano 990 y 15 de Noviembre de 1889 N° 1932, Paraná 425, Hipólito Yrigoyen 460/476 todos de la C.A.B.A. Cantidad de equipos compactos: 68 Cantidad de equipos split: 206 Central por conductos 1.
5	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de los edificios sitios en: Av. Roque Saenz Peña 760/1190/1211, Av. Corrientes 1386, Marcelo T. de Alvear 1840, Paraguay 1536, Viamonte 1145/1147/1155, 25 de Mayo 179, Av. Belgrano 768/907/909, Carlos Pellegrini 53, Carlos Pellegrini 685, Av. Paseo Colón 1534, todos de la C.A.B.A. Cantidad de equipos compactos: 67 Cantidad de equipos split: 172 Cantidad de equipos P/T: 4
6	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de los edificios sitios en: Bustamante 487 y Saavedra 515 (Lomas de Zamora); San Martín 98 (Quilmes); San Martín 131 (Morón); Av. Rolón 109 y Belgrano 344 (San Isidro); Belgrano 3910, Int. Ballester 3853, San Lorenzo 904 y Tucumán 2209 (San Martín); Manuel Estrada 1592 (Santos Lugares); Calle 7 N° 943, Calle 8 N° 925, Calle 8 e/50 y 51, Calle 55 N° 686 y Calle 6 N° 822 (La Plata). Cantidad de equipos compactos: 36 Cantidad de equipos split: 74 Cantidad de equipos P/T: 1 Cantidad de equipos centrales: 1 de 15000 frig.
7	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación termomecánica del inmueble sito en Tucumán 966, C.A.B.A. Central: 1 Cantidad de equipos split: 2 Cantidad de equipos P/T: 1

NOTA: Los planos de ubicación de los equipos en las distintas plantas de los edificios arriba mencionados, no forman parte del pliego, y se encuentran a disposición de los oferentes en la página web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, www.mpf.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN.

La presente licitación se registrará por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014, la Resolución PGN N° 1459 del 26 de mayo de 2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE.

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS EN EDIFICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL”, debiendo ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Los Pliegos podrán ser retirados personalmente en la Unidad Operativa de Contrataciones de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, sita en la Calle Perú 143, Piso 13, C.A.B.A., hasta el día y hora establecidos para la presentación de las Ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar los pliegos del sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, www.mpf.gov.ar, quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a través de internet, desde un correo electrónico registrado en el SIPRO, a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. Los oferentes en oportunidad de retirar o descargar los Pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el Pliego no informaran los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran recibido/retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, serán exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y serán difundidas en el sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.



Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio denunciado al retirar el pliego en la Unidad Operativa de Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego conforme el artículo 4 del presente.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares formando parte integrante del mismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a VEINTICUATRO (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan obtenido en el sitio web del Organismo.

Los Oferentes deberán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria, en la Unidad Operativa de Contrataciones, VEINTICUATRO (24) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias.

En caso de que no lo hicieran, los Oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. 1. Forma y lugar de la presentación: Forma y lugar de la presentación: el oferente podrá presentar su oferta en la calle Perú 143, Piso 13, C.A.B.A. En todos los casos, la oferta deberá presentarse hasta el día y hora fijados para la recepción de la oferta; y estar identificada con los siguientes datos:

1. Tipo y N° de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora de la Apertura de Ofertas.
4. Nombre o Razón Social del oferente.

Aquella oferta presentada fuera de término será **rechazada** sin más trámite por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

2. Traspapeleo/Apertura prematura: la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
2. Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.



3. Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
4. La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta, expresados en letras y números.
5. Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de los directores.
6. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
7. Constitución de domicilio: se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o el extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
8. Descripción de la propuesta técnica ofertada.
9. Presentar la apertura de costos de cada Renglón de acuerdo al Artículo 11.
10. Los oferentes deberán presentar referencias comprobables de instalaciones y servicios similares a los de la presente contratación. A requerimiento de esta Procuración General de la Nación, deberán proporcionar información o documentación adicional en cualquier momento de la contratación que a esta P.G.N lo solicite.
11. Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establece el presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el presente pliego.
12. En el caso de que el monto ofertado sea mayor o igual a cincuenta mil pesos (\$ 50.000), el deberá tramitar ante la AFIP la obtención del "Certificado Fiscal para Contratar".
13. El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas
14. Todo otro requisito específico indicado en el pliego de bases y condiciones particulares y en el de especificaciones técnicas.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por Escribano Público, Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN.

El Oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, por renglón completo, en moneda de curso legal. La Oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada.

Deberá consignarse el precio unitario y cierto en números y letras, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas y el precio total del renglón, en letras y números.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Errores de Cotización: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el Oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la Adjudicación, producirá la desestimación de la Oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE COSTOS.

La Oferta deberá incluir el análisis de precios de cada Renglón en el que se indicaran montos y porcentajes de incidencia, según el siguiente detalle:



a)	Materiales:		\$	%
b)	Jornales:		\$	%
c)	Cargas Sociales:	W% de (b)	\$	%
d)	Total mano de obra:	(b + c)	\$	%
e)	Costo directo:	(a + d)	\$	%
f)	Gastos Generales de empresa e indirectos de obra:	X% de (e)	\$	%
g)	Subtotal:	(e + f)	\$	%
h)	Gastos financieros:	Y% de (g)	\$	%
i)	Beneficio:	10% de (g + h)	\$	%
j)	Costo total de los trabajos	(g + h + i)	\$	%
k)	Impuestos (IVA y otros):	Z% de (j)	\$	%
l)	PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN	(j +k)	\$	%

ARTÍCULO 12: OFERTA ALTERNATIVA.

Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán proponer bienes con especificaciones técnicas superiores en calidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo del Organismo.

ARTÍCULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de **TREINTA (30)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva, por igual período, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **DIEZ (10)** días anteriores al vencimiento de dicho plazo de mantenimiento de oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de su Oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la Oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente pliego.

ARTICULO 15: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.



ARTÍCULO 16: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías de mantenimiento, cumplimiento de contrato, contragarantía por anticipo y garantía de impugnación del dictamen de la comisión evaluadora, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación, constituyéndose el fiador —cuando así corresponda- en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial;
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107 del 02 de junio de 2014, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal de la Nación;
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato o impugnación, no supere la suma de 15 (QUINCE) módulos de compras.

La elección de la forma de constitución de las garantías, queda a opción del oferente y/o adjudicatario en caso de no estar expresamente prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la PROCURACION GENERAL DE LA NACIÓN y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el del pago (indicando el domicilio legal del organismo: Av. de Mayo 760 C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (\$), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de oferta. No se aceptarán documentos expresados en otra moneda.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 17: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las garantías previstas en los artículos mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda;
- b) Cuando el MONTO OFERTADO o ADJUDICADO no fuere superior a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

ARTÍCULO 18: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento del contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución;
- b) Garantía de impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso de que este haga lugar a la impugnación.
- c) Garantía de cumplimiento del contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto



del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 19: APERTURA DE OFERTAS.

En el día y hora de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas, se incorporarán las ofertas recibidas al expediente por el cual se sustancia la presente contratación según el orden cronológico de su recepción, labrándose el Acta correspondiente.

Si el día de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas deviniera inhábil, el procedimiento detallado en el párrafo anterior, tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en esta instancia.

ARTÍCULO 20: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna/s de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles;
- c) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares con carácter obligatorio;
- d) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del Artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN Nº 1107/14 del 02 de junio de 2014;
- e) Que contuvieran condicionamientos;
- f) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que contuvieran cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- h) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio;
- i) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto.

Asimismo se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Nación; quedando inhabilitados para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones;
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTICULO 21: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario



requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta. Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 39 de la Ley N° 25.300; a tales efectos, el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

ARTÍCULO 22.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 23: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 24: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 25: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del uno por ciento (1%) del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 26: ADJUDICACIÓN.

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión.

Asimismo, será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 27: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la orden de compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en

cuestión en un plazo no mayor de cinco (5) días, transcurrido el cual se rescindiré el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 28: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. En los tres (3) días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 29: PLAZOS DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

Todos los plazos se consideran en días corridos y se computarán a partir de la recepción de la Orden de Compra.

La fecha de inicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y atención de reclamos, será dentro de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra.

Dentro de los sesenta (60) días de iniciado los trabajos deberá realizar la primera intervención que se detalla en las Especificaciones Técnicas.

El plazo de duración de este mantenimiento será de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por un año y en las mismas condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 30: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de para realizar los servicios por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo N° 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 31: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo.

La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo N° 26 del presente.



ARTÍCULO 32: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

Los trabajos detallados en las especificaciones técnicas se desarrollarán en las sedes de la Procuración General de la Nación, que allí se detallan, ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para lo cual el contratista deberá coordinar con el Área de Planificación Edilicia, a los teléfonos 4331-2112/2007/1996.

ARTÍCULO 33: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a controlar los servicios adjudicados.

Por lo que se confrontará la prestación realizada con las especificaciones técnicas contractuales, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar.

En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo en consecuencia la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 34: VICIOS REDHIBITORIOS.

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 35: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia a la O/C emitida y al Expediente (identificados con Número/Año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la O/C, indicando en éste último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El Adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2º, Of. 234 – CABA. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –el que fuese posterior- corre el plazo para cumplir la gestión de pago.

Dicha presentación dará comienzo al plazo fijado para el pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida la factura.

La factura será emitida a nombre del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este organismo reviste el carácter de consumidor final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas, como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra.
- Número del expediente asignado a la Licitación.
- Número y fecha de los remitos de entrega.
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos.



- Importe total bruto.
- Monto y tipo de descuento, si corresponde.
- Importe total neto de la factura.

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 36: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades establecidas en el artículo N° 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo.

La existencia de dichas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los diez (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 37: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO.

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

ARTÍCULO 38: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el Ministerio Público Fiscal rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 26, se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindirá unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindirá unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 39: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En los casos de prestaciones de servicios, el Ministerio Público Fiscal podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el Ministerio Público Fiscal podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

Asimismo, y de manera unilateral, este Ministerio Público Fiscal podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y



los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 40: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del Ministerio Público Fiscal, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.

El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 41: PENALIDADES.

41.1 En caso que los oferentes y/o adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

41.2 Penalidad específica por incumplimiento de los plazos del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo; y Garantía de funcionamiento

En caso de incumplimiento de los términos de garantía y de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente pliego, el contratista deberá ingresar en la Sección Tesorería de la Procuración General de la Nación la multa correspondiente, dentro de los **tres (3) días hábiles** de habersele notificado la misma.

Se fija ésta en un importe correspondiente al **cinco por ciento (5%)** del costo total del equipo afectado, por cada día de atraso respecto de los plazos establecidos y hasta la puesta en funcionamiento del equipo en cuestión.

ARTÍCULO 42: AFECTACIÓN DE MULTAS.

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 43: CLASES DE SANCIONES.

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 23 y en el inciso b) del artículo N° 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 44: ALTA DE BENEFICIARIO.

El/los adjudicatario/s deberá/n poseer **Alta de Beneficiario** (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 21/95 de la Contaduría General de la Nación y N° 10/95 de la Tesorería General de la Nación, por la que se aprueban los anexos antes señalados. La información requerida en lo atinente a cuenta bancaria y alta de beneficiario, son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 45: GARANTÍA.

Todos los trabajos de reparación realizados, deberán contar con un período de garantía de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de puesta en marcha del equipo sobre el cual se hubiera realizado el trabajo.



ARTÍCULO 46: DESPERFECTOS Y AVERIAS.

Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los inmuebles, bienes muebles y/o instalaciones de las Dependencias de este MPF, por negligencia, impericia o descuido del adjudicatario y/o del personal de su empresa serán reparados y/o repuestos a su exclusivo cargo.

ARTICULO 47: VISITA AL SITIO.

El oferente podrá realizar una visita previa a la presentación de la cotización ya que existen elementos a tener en cuenta para la realización de un correcto presupuesto. En el caso de optar por ella, los oferentes deberán comunicarse con el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, a los teléfonos 4342-9612/9619/9621 o por correo electrónico a arquitectura@mpf.gov.ar. En el caso de no realizar la visita el adjudicatario no tendrá derecho a reclamo posterior alguno aduciendo desconocimiento de los lugares de trabajo y del estado de los equipos en cuestión.

Los planos de ubicación de los equipos en las distintas plantas de los edificios, no forman parte del pliego, y se encuentran a disposición de los oferentes en la página web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, www.mpf.gov.ar

ARTÍCULO 48: PERSONAL.

Dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

ARTÍCULO 49: SEGURIDAD E HIGIENE.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido por las reglamentaciones vigentes en cuanto a la seguridad e higiene laboral. Antes de iniciar las tareas deberá presentar un programa de higiene y seguridad que se adapte a las tareas a ejecutar, para que sea revisado por agentes del área correspondiente. El no cumplimiento de alguna medida de higiene y seguridad es causal de sanción.

ARTÍCULO 50: DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán únicamente los días hábiles, en la franja horaria comprendida entre las 7:30 hs. y las 13:30 hs. Podrán realizarse excepcionalmente trabajos hasta las 17:00 dependiendo de la disponibilidad de cada dependencia, para esto deberán coordinarse los días y horarios en forma previa. En caso de fuerza mayor, de tener que realizar trabajos fuera de lo establecido anteriormente, dicha situación deberá notificarse a la Inspección con una antelación de setenta y dos (72) horas hábiles, para su correcta gestión y autorización.

ARTÍCULO 51: INSUMOS IMPORTADOS

Para los casos en que los bienes adjudicados se tratara de mercadería u objeto importados, el cocontratante deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la entrega de los mismos. Sólo resultará justificado el incumplimiento en la entrega de los bienes en los supuestos en que el adjudicatario acredite oportuna y fundadamente que la demora o falta de entrega corresponde a causas ajenas a él.

ARTÍCULO 52: JURISDICCIÓN.

El organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Se deberá realizar una visita a cada equipo en forma cuatrimestral donde el control a realizar en cada caso será:

1. Limpieza general de equipo.
2. Limpieza de filtros de aire.
3. Medición de temperatura a boca de equipo con termohigrometro.
4. Medición de presión de líquido refrigerante. En caso de verificar poca carga, se procederá a la búsqueda de la pérdida y la correspondiente reparación, para finalmente ejecutar la recarga final.
5. Control de compresor y medición de consumo eléctrico con pinza amperimetrica.
6. Verificación de funcionamiento de termostatos; presostatos (para los casos que corresponda).
7. Verificación y limpieza de sistema de drenaje y bandejas
8. Verificación del estado de la estructura soporte de equipos en general. (ménsulas; herrería conformada in situ). Deberá relevarse y evaluar su estado, informando si se requiere realizar alguna intervención. En caso de requerir mantenimiento el contratado presentará un presupuesto por la mencionada intervención el cual será evaluado por el Departamento de Arquitectura reservándose el derecho de recurrir a un tercero si así lo entendiese. Para todos los casos se deberá adjuntar la planilla de control que se incluye en este pliego y la misma deberá estar firmada por agentes del departamento de Arquitectura o por personal de la dependencia donde se está realizando el control. Deberá entregarse una planilla por equipo y por visita, volcándose toda la información surgida del análisis realizado. Esto último es requisito indispensable para dar por válida la visita de control de equipo. Como se mencionó anteriormente los controles de cada equipo son cuatrimestrales, y se deberá asegurar que entre un mantenimiento y otro deberá pasar como mínimo 90 días y en ningún caso se superarán los 120 días entre visitas.

Las visitas se coordinaran con la dependencia a visitar a efecto de que las tareas a realizar no entorpezcan su normal funcionamiento.

El espíritu del mantenimiento es asegurar el normal funcionamiento de los equipos y prever arreglos que requieran realizarse para que los mismos no sufran una interrupción inesperada de su servicio.

En la primera inspección cuatrimestral y en coincidencia con la entrega de la planilla de control correspondiente, el adjudicatario entregará un informe del estado del equipo cuya información surgirá de la inspección detallad de los distintos componentes y/o accesorios que conforman el mismo. Esto último tiene como objeto determinar la situación inicial de cada equipo, respecto al funcionamiento general y el cumplimiento de las especificaciones del fabricante. Ante la localización de fallas (por indicación del usuario o por detección del adjudicatario) cuya

reparación no esté incluida en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, el adjudicatario deberá presentar un informe detallado indicando el diagnóstico y presupuesto para su reparación. El Ministerio evaluará si el costo presentado está dentro de los valores de mercado para luego dar la aprobación y así proceder con la ejecución de las tareas requeridas, reservándose además, el derecho de contratar un tercero para las tareas cotizadas. Una vez finalizado el trabajo y verificado el correcto funcionamiento por parte de un agente de este Ministerio, el contratado presentará la factura por el total de presupuesto para que inicie el curso natural administrativo para su posterior cobro.

Cumplido los 12 meses se deberá realizar un nuevo informe anual con el mismo criterio especificado en el párrafo precedente.

Por otra parte también será responsabilidad del adjudicatario identificar cada unidad interior con su par exterior por medio de letras o números autoadhesivos.

Será responsabilidad del contratado verificar y cambiar si fuesen necesario las baterías de los controles y/o termostatos.

El adjudicatario deberá informar un número celular y un correo electrónico los cuales serán canales habilitados para notificar un reclamo sobre algún equipo que necesite ser asistido.

Los reclamos deberán recibirse durante todos los días del año y deberán ser respondidos con la concurrencia al sitio a más tardar el día hábil siguiente al haberse efectuado el mismo, debiendo considerarse "sin límite" la cantidad posible de reclamos en cada mes.

La reparación de las fallas deberá estar concluida dentro de los 2 (dos) días hábiles a partir de la notificación de la falla

Todas las reparaciones realizadas incluidas en el mantenimiento correctivo, deberán poseer una garantía de doce (12) meses a partir del momento en que el equipo vuelva a quedar en funcionamiento.

Para el caso de cambio de piezas no incluidas en el mantenimiento preventivo (Entiéndase compresor y plaquetas), la adjudicataria deberá entregar al departamento de arquitectura la pieza sustituida y entregará una garantía de 12 meses de la pieza instalada.

Las visitas a cada equipo serán cuatrimestrales; no obstante durante el segundo y el séptimo cuatrimestre deberá entregarse un detalle del estado de cada equipo donde se indique las intervenciones recomendadas para el buen funcionamiento a lo largo del tiempo de cada equipo. Estas intervenciones deberán ser cotizadas y remitidas al departamento de arquitectura quien evaluará la necesidad y los costos presentados, reservándose además el derecho de solicitar otras cotizaciones. En caso de aprobarse el presupuesto se le informará al contratista y éste iniciará las tareas a sabiendas que cobrará el costo de la intervención una vez finalizado los trabajos y transcurridos los plazos administrativos de cobranzas.

Particularidades en equipos centrales y rooftop

Será responsabilidad de la empresa contratada el buen estado y funcionamiento de cada unidad, para eso se deberá asegurar el control de una serie de detalles:



- a) Se limpiarán los filtros de aire, ejecutando las recomendaciones del fabricante para la mencionada limpieza.
- b) Verificar la estanqueidad del circuito refrigerante.
- c) Verificar el consumo eléctrico de los motores
- d) Las correas deberán estar tensadas verificándose su buen estado de conservación, debiéndose ser reemplazadas en caso de ser necesario, lo mismo que los rodamientos y bujes que deberán estar lubricados y funcionando correctamente y sin ruidos anormales.
- e) Se realizarán pruebas periódicas de seguridad y comando a fin de mantener las unidades en óptimas condiciones de servicio.
- f) Verificación de drenajes incluyendo limpieza de bandeja de los desagües.
- g) Control y limpieza de quemadores en cámara de combustión y eventual reemplazo de quemadores.
- h) Regulación de válvulas de gas en quemadores.
- i) En caso de que se detectara la necesidad del reemplazo de un compresor o motor, el adjudicatario deberá notificar tal situación al Departamento de Arquitectura de la Procuración General de la Nación y presupuestará el costo de dicho reemplazo, quedando a consideración de la Procuración General de la Nación la aprobación o no de dicho presupuesto. La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar cotización en otras casas del ramo, pudiendo incluso adquirir el compresor de acuerdo a la conveniencia del Organismo. En todos los casos el compresor retirado deberá ser entregado en donde disponga el Departamento de Arquitectura, para su verificación.

Mantenimiento correctivo

En el sistema central del inmueble de **Tucumán 966 (Renglón N° 7)**, se deberá realizar además el tratamiento anticorrosivo y plaguicida del agua y una limpieza anual (en forma previa a la puesta en marcha) de las serpentinas de la unidad condensadora en cada piso y de todos los componentes de la torre de enfriamiento. Además de todas las tareas detalladas en “particularidades en equipos centrales y roof top” se deberán realizar las siguientes tareas:

- En caso de ser necesario se deberá realizar el recambio de los motores de las turbinas forzadoras, con todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha.
- El servicio deberá incluir la reparación integral de los conjuntos bomba-motor de recirculación de agua ubicados en azotea, a razón de un conjunto por cada año de servicio. La misma deberá contemplar: bobinado del motor, cambio de rodamientos de bomba y motor, rectificación de cámara, ejes y cañerías.
- Deberá realizarse una vez en la temporada una limpieza química del condensador de cada máquina.



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... Documento N°.....
 en nombre y representación de la Empresa
 con domicilio legal en la Calle
N°.....Localidad.....
 Teléfono..... Fax.....
 EMAIL..... N° de CUIT y con
 poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego
 de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación,
 cotiza los siguientes precios:

R	Cant	Unid	Descripción	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado individuales de los inmuebles sitios en Tte. Gral. J. D. Perón 2455, Guido 1577 y Sarmiento 663 - CABA Cantidad de equipos compactos: 53 Cantidad de equipos split: 75 Central por conductos 1.		
2	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionados individuales de los edificios sitios en: Av. Inmigrantes 1950, Comodoro Py 2002. - CABA Cantidad de equipos compactos: 8 Cantidad de equipos split: 127		
3	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Instalaciones termomecánicas instaladas en el inmueble sito en la calle Perú 543 - CABA. Cantidad de equipos split: 18 Cantidad centrales por conducto: 17 Central tipo roof top de 20 Ton: 1 Cantidad Tipo Piso techo: 4		
4	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado individuales de los edificios sitios en: Cerrito 264, Lavalle 662/1171/1268/1554/1638, Libertad 753, Talcahuano 550, Perón 990, Tucumán 1393, Uruguay 714, Arias 4491, Maza 2255, Talcahuano 990 y 15 de Noviembre de 1889 N° 1932, Paraná 425, Hipólito Yrigoyen 460/476 todos de la C.A.B.A. Cantidad de equipos compactos: 68 Cantidad de equipos split: 206 Central por conductos 1.		
5	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de los edificios sitios en: Av. Roque Saenz Peña 760/1190/1211, Av. Corrientes 1386, Marcelo T. de Alvear 1840, Paraguay 1536, Viamonte 1145/1147/1155, 25 de Mayo 179, Av. Belgrano 768/907/909, Carlos Pellegrini 53, Carlos Pellegrini 685, Av. Paseo Colón 1534, todos de la C.A.B.A. Cantidad de equipos compactos: 67 Cantidad de equipos split: 172 Cantidad de equipos P/T: 4		
6	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de los edificios sitios en: Bustamante 487 y Saavedra 515 (Lomas de Zamora); San Martín 98 (Quilmes); San Martín 131 (Morón); Av. Rolón 109 y Belgrano 344 (San Isidro); Belgrano 3910, Int. Ballester 3853, San Lorenzo 904 y Tucumán 2209 (San Martín); Manuel Estrada 1592 (Santos Lugares); Calle 7 N° 943, Calle 8 N° 925, Calle 8 e/50 y 51, Calle 55 N° 686 y Calle 6 N° 822 (La Plata). Cantidad de equipos compactos: 36 Cantidad de equipos split: 74 Cantidad de equipos P/T: 1 Cantidad de equipos centrales: 1 de 15000 frig.		
7	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación termomecánica del inmueble sito en Tucumán 966, C.A.B.A. Central: 1 Cantidad de equipos split: 2 Cantidad de equipos P/T: 1		
COSTO TOTA (IVA INCLUIDO)				\$	

Son Pesos (IVA Incluido):.....

.....
FIRMA

PLANILLA DE CONTROL



PLANILLA DE CONTROL CUATRIMESTRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

EMPRESA:

MARCA Y MODELO DE EQUIPO:

EDIFICIO:

N° INVENTARIO:

CONTROL N°1 // FECHA:				CONTROL N° 2 // FECHA:				CONTROL N°3 // FECHA:			
Item	Descripcion tarea	SI	NO	Observaciones	SI	NO	Observaciones	SI	NO	Observaciones	
1	Limpieza general de equipo										
2	Filtros (limpieza)										
3	Medicion temperatura a boca de equipo (Según temporada se mide frio/calor)										
4	Medicion presion liquido refrigerante Reparacion eventual perdida y carga de gas										
5	Medicion consumo electrico y verificacion de compresor										
6	Verificacion de termostato										
7	Limpieza de sistema de drenaje										
8	Verificacion del estado de estructura soporte										
ESTADO GENERAL DEL EQUIPO											
DIAGNOSTICO Y REPARACION											
FIRMA RECEPCION DE TAREAS (Personal del ministerio)											